ACTA DE MODIFICACIÓN N° 1

MODIFICACIÓN	**PRORROGA N°1**
CONTRATO N°	**ENV-04-09-0760-23**
Fecha del contrato:	20 de febrero de 2023
Fecha de inicio:	24 de febrero de 2023
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación Directa
CAUSAL	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	Publicación de mensajes web institucionales para garantizar la divulgación de la información a la ciudadanía de los programas, políticas y proyectos públicos del municipio de Envigado.
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ENVIGADO**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	**COMUNICACIONES Y RELACIONES GLOBALES SAS**
IDENTIFICACIÓN	NIT: 901520712-5
Valor inicial:	**($32.000.0000)**
Plazo inicial:	Ocho (08) meses y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.
Prorroga 1:	El plazo adicionar es de quince (15) días contados desde el veinticuatro (24) de octubre al siete (07) de noviembre de 2023, para un total en plazo de **doscientos cincuenta y siete (257) días calendario.**

Entre los suscritos, **BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.566.018 de Medellín, Representante Legal del Municipio de Envigado, en su calidad de Alcalde Municipal, según consta en el Acta de Posesión de 29 de diciembre de 2019, ante el Notario Segundo del Círculo Notarial de Envigado, con efectos a partir del primero (01) de enero de 2020, debidamente facultado para suscribir convenios y/o contratos mediante el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 literal d) numeral 5 de la Ley 1551 de 2012, y el Acuerdo municipal 001 del 10 de enero de 2016, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, quien para efectos de este contrato se denomina EL CONTRATANTE, y **COMUNICACIONES Y RELACIONES GLOBALES SAS**, con NIT 901520712-5, representada legalmente por el señor MANUEL SALVADOR PARRA MESA mayor de edad, identificado con la cédula de

ciudadanía 71.290.482, y quien para los efectos del presente documento se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato, de acuerdo con las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala los fines esenciales de la contratación estatal y en ese sentido refiere que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Además, reseña en el inciso segundo, que los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

2. Que el artículo 16 ibidem, faculta a las entidades con una relación contractual vigente a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, ello cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado ya descritos.

3. Que el Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló que la contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (…), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

4. Que, en efecto, lo que persigue la Administración Municipal con la celebración de la modificación al contrato, es la consecución y debida gestión de esos fines esenciales del Estado que se consolidan en la prestación del servicio que se viene ejecutando por parte del contratista.

5. Que entre el Municipio de Envigado y el contratista **COMUNICACIONES Y RELACIONES GLOBALES SAS**, con NIT 901520712-5, representada legalmente por el señor MANUEL SALVADOR PARRA MESA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 71.290.482, se celebró contrato principal N° **ENV-04-09-0760-23** cuyo objeto es "*Publicación de mensajes web institucionales para garantizar la divulgación de la información a la ciudadanía de los programas, políticas y proyectos públicos del municipio de Envigado.*"

6. Que dicha contratación, es producto de un proceso de Contratación Directa/ Prestación de servicios de apoyo a la gestión, se celebró por un monto de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L ($32.000.000), IVA INCLUIDO,** respaldado en el CDP N°20230743

7. Que el plazo inicial estimado para el presente contrato es de ocho (08) meses y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

8. Que el citado contrato se dio inicio el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y actualmente se encuentra en ejecución.

9. Que el supervisor del contrato emitió el Informe de Supervisión N°7, del veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en el cual emite el siguiente concepto en el numeral 2.9:

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[1]

Que, entre el Municipio de Envigado y Comunicaciones y Relaciones Globales SAS se celebró el contrato ENV-04-09-0760-23 cuyo objeto es: "Publicación de mensajes web institucionales para garantizar la divulgación de la información a la ciudadanía de los programas, políticas y proyectos públicos del municipio de envigado."

Que, el plazo inicial del contrato es de Ocho (08) meses y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

Que, el citado contrato inició el 24 de febrero de 2023 y tiene como fecha de terminación el 23 de octubre de 2023.

Que, el contratista mediante correo electrónico del 23 de octubre de 2023, pone en conocimiento a la supervisión de lo siguiente:

[1] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.



Antioquia Amanece "El Legado"

Comunicaciones &relacionesglobales

Medellín, octubre 23 de 2023

SEÑORES:
ALCALDIA DE ENVIGADO.

Certifico que el día de hoy 23 de octubre de 2023 se tenía programada entrevistar a través de Antioquia Amanece "El Legado" a Braulio Espinosa, alcalde del municipio, pero por temas de agenday sus compromisos como mandatario no fue posible realizar dicha entrevista, solo se realizó una. Recordemos que son 2 durante el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 23 de octubre.
Antioquia Amanece "El Legado" se compromete para el día de mañana realizarla la entrevista en caso tal del que el alcalde no la cancele.

Agradecemos su deferencia.

MANUEL SALVADOR PARRA MESA
Cedula: 71.290.482
Representante Legal

Que, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y que la no realización de la entrevista no es imputable a falta de gestión del contratista, se recomienda prorrogar el contrato por un término de quince (15) días calendario, para que el contratista cuente con el tiempo necesario para realizar la entrevista faltante, en cumplimiento de la obligación específica número 4. Realizar dos entrevistas al mes en las emisiones del programa Antioquia Amanece que se transmite de lunes a viernes de 6:00 a 8:00 a.m. por las redes sociales propias del programa de acuerdo con las necesidades de difusión de la administración municipal.

Dado lo anterior, se solicita por favor realizar ampliación 01 al contrato ENV-04-09-0760-23 por un término de quince (15) días calendario, es decir, hasta el 07 de noviembre de 2023.

10. El veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), la oficia asesora de comunicaciones adscrita al Despacho de la Alcaldía de Envigado remitió al contratista **COMUNICACIONES Y RELACIONES GLOBALES SAS,** con **NIT 901520712-5**, representada legalmente por el señor **MANUEL SALVADOR PARRA MESA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **71.290.482**, invitación para prorrogar el contrato en mención.

11. Por oficio del veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el contratista **COMUNICACIONES Y RELACIONES GLOBALES SAS, con NIT 901520712-5,** representada legalmente por el señor **MANUEL SALVADOR PARRA MESA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **71.290.482**, aceptó la invitación a la prórroga del contrato.

12. Que como se manifestó, el supervisor otorgo visto bueno para la realización de dicha prorroga, además de la manifestación de que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio a la oficia asesora de comunicaciones adscrita al Despacho de la Alcaldía.

13. Que acorde con lo dicho, la prorroga se estima en la suma de **quince (15)** días contados desde el **veinticuatro (24) de octubre** al **siete (07) de noviembre** de 2023, para un total en plazo **de doscientos cincuenta y siete (257)** días calendario.

14. Que el contrato en mención tiene una fecha de terminación el veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

15. Que la modificación al contrato, se hace extensiva a los documentos y estudios previos que integran la etapa de planeación, especialmente, a los estudios previos.

Una vez expresadas las consideraciones las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar el plazo del contrato N° **ENV-04-09-0760-23** cuyo objeto es *"Publicación de mensajes web institucionales para garantizar la divulgación de la información a la ciudadanía de los programas, políticas y proyectos públicos del municipio de Envigado",* en **quince (15) días** contados desde el veinticuatro (24) de octubre al siete (07) de noviembre de 2023.

Conforme a la prorroga realizada, el valor total en plazo será de **doscientos cincuenta y siete (257)**

SEGUNDO: El presente instrumento de modificación se entenderá perfeccionado con la firma de las partes intervinientes a través de la plataforma transaccional SECOP II

TERCERO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal, es decir en la aceptación de la oferta.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Municipio de Envigado (Alcalde o su delegado) Nombre: **BRAULIO ALONSO ESPINOSA MARQUEZ** Cargo: **Alcalde** Dirección: Carrera 43 No. 38 A Sur 50 Teléfono: 3394000 Correo: braulio.espinosa@envigado.gov.co	Contratista Nombre: **COMUNICACIONES Y RELACIONES GLOBALES S.A.S.** Dirección : Calle 7 # 83-31 Teléfono: 3006208899 Correo: corporacionciri@gmail.com

Proyectó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		**Revisó** Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		**Aprobó** Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II	
Nombre	Daniela Uribe chinchilla	**Nombre**	Alejandra Valbuena Uribe	**Nombre**	Yerlly Correa Ríos
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	oficina asesora de comunicaciones